

## RESOLUCION N° 158

*"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo"*

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes "INDERSANTANDER" en uso de sus atribuciones legales, y en particular las conferidas en la Constitución Política de Colombia Artículos 209 y 211, ley 489 de 1998, y en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N°009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N° 028 del 01 de enero de 2024, y

### CONSIDERANDO QUE:

El Art. 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, (...); así mismo prevé que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral expresó. "(...) el jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...).

En concordancia con la resolución N°157 del 14 de junio del 2024 en donde se estipula el presupuesto y las disposiciones generales a tener en cuenta para el desarrollo de las actividades inmersas en el Plan Institucional de Capacitación, se estableció el día viernes 14 de junio de la actual vigencia para el desarrollo de las mismas en el horario de las 7:30am a 3:00pm en las instalaciones de la sede CAJASAN (CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR)

La entidad, por razones del servicio, necesita modificar temporalmente el horario laboral, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades propuestas dentro del Plan Institucional de Capacitación para sus funcionarios, razón por la cual, el día 14 de junio de 2024, el horario de trabajo será, en jornada única, de 7:30am a 3:00pm en las instalaciones de la caja de compensación familiar CAJASAN (CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR) ubicada en la siguiente dirección Cra 27 # 61-78 puerta del sol Bucaramanga

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR TEMPORALMENTE**, el día 14 de junio de 2024, la jornada laboral habitual para los funcionarios del INDERSANTANDER, la cual será, en jornada única, de 7:30 AM a 3:00pm, de manera presencial en la sede de la caja de compensación familiar CAJASAN (CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR) ubicada en la siguiente dirección Cra 27 # 61-78 puerta del sol Bucaramanga de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, Santander, a los trece (13) días del mes de junio de 2024

  
**ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ**  
Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboro:	Silvia Cristina Ochoa Rueda	Auxiliar Administrativo	
Revisó:	Juan Andrés Suarez Gutiérrez	Jefe Oficina jurídica	
Aprobó:	Ariel Fernando Rojas Rodríguez	Director General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.